



# MUNICIPALIDAD DE AREGUA

Mcal. Estigarribia N° 212 – Telefax: (0291)432 501

*"AREGUA, un paseo inspirador"*



## DICTAMEN N° 01/2026 – ACREDITANDO LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN

Ciudad de Areguá, 06 de marzo de 2025

**Denominación:** "REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE 3 AULAS CON TECHO DE TEJAS EN PLANTA ALTA EN EL COLEGIO NACIONAL MIRTHA RUBBIANI DE FERREIRA"

**Procedimiento:** CONTRATACIÓN POR LA VIA DE LA EXCEPCIÓN (CVE) N° 01/2026

### **Antecedentes:**

La Resolución DNCP N° 230/2025 Por la cual se reglamentan los procedimientos de contratación por vía de la excepción por urgencia impostergerable.

La Ley 7021/22 de Suministros y Contrataciones Públicas en su **Artículo 40.- Contratación por excepción**, establece. Las convocantes bajo su responsabilidad podrán llevar a cabo contrataciones sin sujetarse a los tipos de procedimientos convencionales y especiales establecidos en la presente Ley, en los supuestos que a continuación se señalan: **2) Otras causales de excepciones que no afectan a la concurrencia:** inc., c) Existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes, o contratación de servicios u obras, por urgencias impostergerables. o,

### **Sustento Documental de la Excepción:**

Resumen de la situación que origino la necesidad de aplicación de la vía de excepción

- Debido al estado en que se encuentra TRES AULAS del COLEGIO NACIONAL MIRTHA RUBBIANI DE FERREIRA" y que necesita una reparación y mantenimiento urgente de dichas aulas, para que cada miembro de la institución cuente con un lugar seguro donde desarrollar sus clases, y actualmente por recomendación del Profesional Proyectista por parte de la Municipalidad, y viendo que dicho percance pone en riesgo la integridad de los alumnos ya que puede colapsar la infraestructura y es un peligro constante para la comunidad educativa.
- Por ello se pide la inmediata intervención de dichas aulas, caso contrario los alumnos/as estarían dando las clases en peligro constante y ello sería una falta muy grave que nosotros como institución municipal estamos faltando a los estudiantes, así como también al cuerpo docentes, y genera un escenario de alto riesgo para el bienestar de todos.

**Se exponen algunas fotos como referencia y como PRUEBA (ANEXO1)**

**Se anexa nota de pedido de las instituciones educativas (ANEXO2)**

### **Documentos que acreditan los hechos de base de la Excepción**

El Procedimiento cuenta con (marca con X la opción correcta)





# MUNICIPALIDAD DE AREGUA

Mcal. Estigarribia N° 212 – Telefax: (0291)432 501

*"AREGUA, un paseo inspirador"*



(X) N° de PAC

() Se requiere modificación de PAC

El Procedimiento cuenta con (marca con X la opción correcta)

(X) Disponibilidad Presupuestaria según CVE N° 01/2026

() Se requiere modificación presupuestaria según propuesta que se acompañe a la presente.

Las especificaciones técnicas se encuentran adjuntadas con el expediente del llamado

La Difusión de los procedimientos de contrataciones públicas según el Art. 89 Contratación por urgencia impostergable, del Decreto Reglamentario N° 230/2025, por la cual se reglamenta la Ley 7021/22 de Suministros y Contrataciones Públicas.

## **Supuestos de la Excepción:**

Avalados en el Artículo 40.- Contratación por excepción, establece. Las convocantes bajo su responsabilidad podrán llevar a cabo contrataciones sin sujetarse a los tipos de procedimientos convencionales y especiales establecidos en la presente Ley, en los supuestos que a continuación se señalan: 2) Otras causales de excepciones que no afectan a la concurrencia: inc., c) Existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes, o contratación de servicios u obras, por urgencias impostergables.

## **Justificación del Procedimiento**

El presente proceso amerita llevarse a cabo a través de una contratación por vía de la excepción realizando el proceso con la mayor premura posible ya que las tres aulas necesitan una rápida reparación y mantenimiento, para que los estudiantes que acuden a la institución puedan contar con un lugar seguro, donde no se apeliere su integridad física, y sea un lugar donde acudan sin miedo para desarrollar sus habilidades, y como es una obra que necesita la mayor celeridad ya que los estudiantes y el cuerpo educativo necesitan contar con lugares actos para desarrollar sus actividades académicas y estar seguros, la institución necesita con urgencia la "REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE 3 AULAS CON TECHO DE TEJAS EN PLANTA ALTA EN EL COLEGIO NACIONAL MIRTHA RUBBIANI DE FERREIRA", por el estado actual en que se encuentra, que es el peligro de derrumbe y colapso de los techos.

Es por ello que la Municipalidad está obligada a buscar los mecanismos efectivos para otorgar solución de manera inmediata a la situación, y cuya vía es la contratación por excepción con intención de compra y difusión posterior cuyos plazos son menores a cualquier otro tipo de llamado, aclarando que de igual manera se estaría garantizando la oportunidad de participación a las empresas oferentes interesadas ya que el llamado se estaría publicando a través del Portal de la DNCP pestaña intenciones de excepción y todo el proceso licitatorio, acortando únicamente los plazos del llamado.





# MUNICIPALIDAD DE AREGUA

Mcal. Estigarribia N° 212 – Telefax: (0291)432 501

*"AREGUA, un paseo inspirador"*



Por lo expuesto es criterio de esta UOC que la situación amerita una rápida atención a fin de otorgar solución rápida a los estudiantes de la institución beneficiada, y por ende se debe proceder a realizar un llamado por vía de la excepción con intención de compra y difusión posterior, ya que, a través de este módulo contemplado en el SICP, se acelera los tramites licitatorios, respetando siempre los principios consagrados en el Artículo 4°. - Principios rectores.

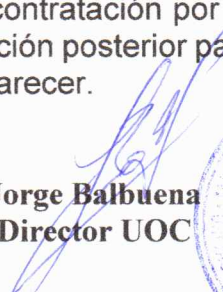
## **Magnitud de la urgencia e interés público comprometido:**

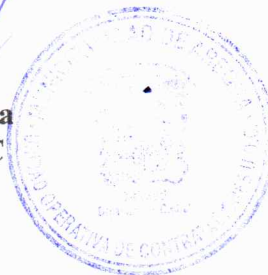
La Resolución DNCP 230/2025 prevé en su Art. 80 que Los procedimientos de contratación por vía de la excepción por urgencia impostergable previsto en el inciso c) del numeral 2) del artículo 40 de la Ley, podrán realizarse con difusión previa o con aviso de intención de compra, de acuerdo a lo establecido en la presente resolución, El procedimiento de contratación por vía de la excepción por urgencia impostergable con aviso de intención de compra, podrá ser realizado únicamente cuando la urgencia sea de tal magnitud que la publicación del llamado por el plazo señalado en la presente resolución, pueda generar un perjuicio al interés público. Las convocantes bajo su exclusiva responsabilidad podrán optar por la aplicación del presente procedimiento.

Ante todo, lo aquí expuesto, se hallan configuradas los supuestos para la realización del procedimiento de contratación por la vía de la excepción, bajo intención de compra y difusión posterior teniendo presente la urgente necesidad de la Institución Educativa.

## **Dictamen Final**

En virtud de los antecedentes mencionados, esta Unidad Operativa de Contrataciones estando acreditado fehacientemente el supuesto de excepción por urgencia impostergable prevista en el Artículo 40.- Contratación por excepción, establece. Las convocantes bajo su responsabilidad podrán llevar a cabo contrataciones sin sujetarse a los tipos de procedimientos convencionales y especiales establecidos en la presente Ley, en los supuestos que a continuación se señalan: 2) Otras causales de excepciones que no afectan a la concurrencia: inc., c) Existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes, o contratación de servicios u obras, por urgencias impostergables, considera precedente llevar adelante el procedimiento para la contratación por la vía de la excepción con aviso de intención de compra y comunicación posterior para lo cual se recomienda se dicte resolución pertinente salvo mejor parecer.

  
**Jorge Balbuena**  
**Director UOC**





# MUNICIPALIDAD DE AREGUA

Mcal. Estigarribia Nº 212 – Telefax: (0291)432 501

*"AREGUA, un paseo inspirador"*





# MUNICIPALIDAD DE AREGUA

Mcal. Estigarribia N° 212 – Telefax: (0291)432 501

*"AREGUA, un paseo inspirador"*





# MUNICIPALIDAD DE AREGUA

Mcal. Estigarribia N° 212 – Telefax: (0291)432 501

*"AREGUA, un paseo inspirador"*





# MUNICIPALIDAD DE AREGUA

Mcal. Estigarribia N° 212 – Telefax: (0291)432 501

*"AREGUA, un paseo inspirador"*





# MUNICIPALIDAD DE AREGUA

Mcal. Estigarribia N° 212 – Telefax: (0291)432 501

**"AREGUA, un paseo inspirador"**



## Anexo 3

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS  
COLEGIO NACIONAL PROF. MIRTHA RUBBIANI DE FERREIRA  
COCUÉ GUAZÚ - AREGUÁ  
0981-128902

GOBIERNO DEL PARAGUAY  
PARAGUAY REKUAI

Areguá, 5 de Febrero de 2026

SR HUMBERTO DENIS TORRES. INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE AREGUÁ

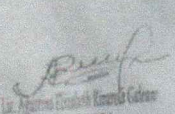
PRESENTE

En mi carácter de Directora del Colegio Nacional Prof. Mirtha Rubbiani de Ferreira, me dirijo a Ud. y por su digno intermedio a quien corresponda, a los efectos de solicitar la Urgente Reparación del Tejado de las salas de clases ubicada en la Segunda Planta, correspondientes a las tres salas de clases del Bachillerato Científico con énfasis en Ciencias Sociales, cada vez se ve más deteriorado el tejado con las últimas tormentas que hemos tenido y por sobre todo no podemos iniciar el año lectivo 2026 en estas condiciones poniendo en peligro la integridad física de los alumnos, lastimosamente la institución no cuenta con recursos económicos para dar solución a este problema, por tal motivo solicito de sus buenos oficios y a donde corresponda para generar el pedido de Carácter Urgente para la Reparación del techo y dar solución a la necesidad institucional con que se cuenta actualmente.

Me despido de Usted, deseándole éxito en su delicada función y esperando una respuesta favorable a mi pedido.

Adjunto: Fotografías del Estado actual del tejado.

Atentamente

  
Lc. Ana María González Escobar  
DIRECTORA



MUNICIPALIDAD DE AREGUÁ  
MESA DE ENTRADA

Nº NOTA: 673/26 Fecha: 5 de Feb. 2026

ASUNTO: *Reparación*

